

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2009, aprobó provisionalmente el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, quedando el genérico en el 0,423 por 100, y el diferenciado, en el 0,555 por 100, y que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2010.

Habiendo transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, la modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles indicada anteriormente queda definitivamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coslada, a 6 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/8.403/09)

COSLADA

LICENCIAS

En este Ayuntamiento se han solicitado licencias de apertura por parte de:

- Expediente 09/0242: “Roalca Carpintería Metálica, Sociedad Limitada”, para la actividad de taller de cerrajería en la avenida Jarama, número 5.
- Expediente 09/0315: “Cuarta Exhibits, Sociedad Limitada”, para la actividad de taller de cerrajería metálica en la avenida de la Industria, número 38, nave 20A.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Coslada, a 29 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/8.404/09)

COSLADA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Coslada (Madrid).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Compras.
 - c) Número de expediente: S 019/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: contrato administrativo especial para la dinamización y animación sociocultural de los centros municipales de personas mayores.
 - b) Plazo de ejecución: un año, prorrogable por un año más.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: normal.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 85.000 euros/año, incluido IVA; de esta cantidad corresponden 5.593,46 euros en concepto de IVA al tipo del 7 por 100.
5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Coslada (Madrid).
 - b) Domicilio, teléfono, fax y página web: avenida de la Constitución, número 47. Teléfono: 916 278 200. Fax: 916 278 377, <http://ayto-coslada.org/contratacion>
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales a contar desde el siguiente a la publi-

cación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6. Requisitos específicos del contratista: acreditar solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional mediante la documentación requerida en los pliegos.
7. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta la hora de cierre del Registro de Entrada del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: la exigida en los pliegos de condiciones.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Coslada.
8. Apertura de las ofertas:
 - a) Lugar: Sala de Juntas de Gobierno del Ayuntamiento de Coslada.
 - b) Fecha: décimo día hábil a contar desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
 - c) Hora: a las nueve y treinta.
9. Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios, establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 1.500 euros.
11. Perfil del contratante: <http://ayto-coslada.org/contratacion>
Coslada, a 16 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(01/2.743/09)

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2006, acordó por unanimidad aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la UE-16 y someter este acuerdo a información pública.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), y contra la misma podrá interponer alternativamente, pero no simultáneamente, los siguientes recursos:

1. Recurso administrativo de reposición, con carácter potestativo o voluntario, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículos 116 y 117 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción por Ley 4/1999, de 13 de enero).
2. Recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo contencioso-administrativo), de modo directo (sin necesidad de ningún otro recurso de carácter previo), y en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cubas de la Sagra, a 22 de febrero de 2006.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/3.544/06)

EL ESCORIAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde-presidente, por decreto SEC número 200, de fecha 8 de julio de 2009, ha resuelto lo siguiente:

Vistos los escritos del concejal don Ignacio González Velayos, de fechas 6 y 8 de julio, en los que renuncia, como consecuencia de su nombramiento como consejero-delegado de Metro Madrid, a las competencias delegadas en materia de Infraestructuras y Medio Ambiente, a su condición de segundo teniente de alcalde, así como a las dietas por asistencia a los órganos colegiados.